

**DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACION HUAJICORI NAYARIT**

I. INTRODUCCIÓN

Tal como lo provee el artículo 35 de la Ley General, así como el artículo 36 de la Ley Estatal; que establece una de las obligaciones de los responsables del sector público en el tratamiento de datos personales para cumplir con el deber de seguridad y que debe estar registrada en un Documento de Seguridad.

Por lo tanto, este Instituto elaboró este Documento de Seguridad, considerando elementos de un sistema de gestión que permitirá proveer los elementos y actividades de dirección, operación y control en los procesos de este Instituto tendiente a proteger de modo sistemático y continuo los datos personales que posee.

Para su elaboración, se identificaron las obligaciones que establecen la Ley Estatal, así como los Lineamientos en la Protección de Datos Personales del Estado de Nayarit para todo Sujeto Obligado.

En este tenor, podemos definir al Documento de Seguridad: Como el instrumento que describe y da cuenta de modo general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Al referirnos al Sistema de Gestión, se identifica como el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto artículo 41 de la Ley Estatal y 65 de los Lineamientos Estatales.

Por ello, se puede apreciar una clara relación entre la implementación de un sistema de gestión y el Documento de seguridad, puesto que son actividades que van de la mano en concordancia de contenidos que respalden las actividades que se realizan y documentan.

Cada elemento de este Documento de Seguridad está sujeto a los alcances definidos para la protección de los datos personales y su tratamiento legítimo, controlado e informado, buscando en todo momento garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas titulares de los datos personales.

Para ello se elaboraron inventarios de datos personales y sistemas de tratamiento, el análisis de riesgos y las medidas de seguridad implementadas enfocadas en la protección de datos personales contra daño, pérdida,

alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como evitar las vulneraciones descritas en el artículo 45 de la Ley Estatal. Asimismo, el presente documento tiene como propósito controlar internamente el universo de datos personales en posesión del Instituto Municipal de Planeación de Huajicori Nayarit, el tipo de datos personales que contienen los archivos, los responsables, las obligaciones, el análisis de riesgos y los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, entre otros.

II. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se retoman de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit.

Áreas: Instancias de los Sujetos Obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o pueden contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales.

Bases de Datos: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;

Comité de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Encargado: La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;

Instituto: El Instituto Municipal de Planeación de Huajicori Nayarit; el cual como Organismo Público Descentralizado en materia de protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados;

Ley Estatal: La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nayarit;

Lineamientos Municipales: Los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Estado de Nayarit.

Medidas de seguridad administrativas: Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;

Medidas de seguridad físicas: Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

Medidas de seguridad técnicas: Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 3 de la Ley Estatal, que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales:

Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o de encargado;

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales;

Unidad de Transparencia: Instancia a la que se hace referencia el artículo 124 de la Ley de Transparencia.

10/06/2021
SAL-8
Luis



III. INVENTARIO Y CATALOGO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO.

A continuación, se describen las categorías de datos personales con las que cuenta el Instituto Municipal de Planeación Huajicori Nayarit.

- **Datos de identificación y Contacto:** nombre, estado civil, RFC, CURP, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico, firma autógrafa, edad fotografía y referencias personales.
- **Datos Laborales:** puerto o cargo que desempeña, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, referencias laborales, información generada durante los procesos de reclutamiento, selección y contratación, y experiencia/capacitación laboral.
- **Datos académicos:** trayectoria educativa, título, cedula profesional, certificados y reconocimientos.
- **Datos patrimoniales y/o financieros:** ingresos, egresos y cuentas bancarias.
- **Datos legales:** situación jurídica de la persona (juicios, amparos, procedimientos administrativos, entre otros).
- **Datos personales de naturaleza pública:** Datos que por mandato legal son de acceso público.
- **Personas de quienes se obtienen datos personales:**
 - a) Personas que laboran en el Instituto Municipal de Planeación de Huajicori Nayarit.
 - b) Personas externas que prestan un servicio en el Instituto Municipal de Planeación de Huajicori Nayarit.
 - c) Personas externas que participan en actividades que lleva a cabo la unidad administrativa del Instituto (capacitaciones, procedimientos administrativos).

Los datos personales se recaban por medio de documentos presentados y/o por llenados de formularios físicos y/o electrónicos por los titulares de los datos personales.



5.1-1
Loreto

Nivel de seguridad de los datos personales a los que se le da tratamiento en el Instituto Municipal de Planeación Huajicori Nayarit

Para mayor garantía en los datos personales y en las bases de datos personales, físicas o electrónicas, donde se concentran los mismos, las medidas de seguridad que se implementaran corresponden a un nivel de seguridad medio, siempre garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tal y como o expresa la LPDPPSOEN. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de Datos Personales:

Toda transferencia de datos personales, sea esta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en la LPDPPSOEN.

Catalogo de bases de datos de datos personales de la unidad administrativa del Instituto Municipal de Planeación Huajicori Nayarit:

La unidad administrativa es la responsable del resguardo y tratamiento de los datos personales que maneja, esto con la finalidad, de que el titular de los datos personales conozca en donde se almacenan sus datos y más información relevante.

IV. LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN LOS DATOS PERSONALES.

La unidad administrativa de tratar los datos personales es la siguiente:

- Dirección general del Instituto Municipal de Planeación Huajicori Nayarit.
- Unidad de Transparencia.
- Coordinación de Archivos.

Las personas que desempeñan los puestos anteriormente mencionados, tienen como funciones y obligaciones las siguientes:

- Garantizar la seguridad en tratamiento de datos personales, esto con la finalidad de evitar un riesgo, como la perdida, robo, alteración o acceso no autorizado.
- Garantizar la debida protección, de los datos personales, conforme a la ley y las demás disposiciones aplicables en la materia.



- Implementar medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas convenientes para el tratamiento diario de los datos personales.
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales derivada de los procedimientos que tiene a su cargo.
- Conocer y aplicar las acciones derivadas de este Documento de Seguridad.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos ARCO a los titulares de los datos personales.

V. EL ANALISIS DE RIESGOS

Ocurre un riesgo a partir de la interacción de amenazas que atacan una o diversas vulnerabilidades de un activo o grupo de activos en perjuicio del Instituto. Por ello cuando un riesgo se materializa ocurre un incidente de seguridad, el cual se traduce en una violación a las medidas de seguridad. Los datos personales a los que los servidores públicos del Instituto tienen acceso en el ejercicio de sus atribuciones, se resguardan de manera física y electrónica, según las necesidades de la actividad para la cual se lleva a cabo su tratamiento.



Tanto para la protección de datos personales, como para los datos personales sensibles, determinados junto con su ciclo de vida por la Unidad Administrativa en el “Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento”, es decir, sin discriminarlos por su valor o ciclo de vida, pues su vulneración podría tener como consecuencia negativa para los titulares de los datos personales la divulgación o incluso un daño en su esfera más íntima, daño moral o patrimonial, entre otros, siendo que el valor de los datos personales en la actualidad cobra cada día mayor relevancia por las implicaciones e información vinculados a ellos.



14/01/2018
S-1a)

En este sentido, tanto los sistemas electrónicos como los medios a través de los cuales se resguardan de manera física los datos personales presentan diferentes particularidades en razón de las características de cada uno de ellos. Por lo que hace a los datos personales que se resguardan de manera física, los riesgos existentes son la pérdida o uso indebido de la información, deterioro negligente, así como su destrucción; por ello, el Instituto cuenta con un área informática de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos los servidores públicos facultados y con acreditación para su uso. Por su parte, los datos personales contenidos en un sistema electrónico presentan riesgos por su propia naturaleza como lo son el uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas; por ello, el Instituto encargado de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos los servidores públicos facultados y previa acreditación de su personalidad a través de medios electrónicos para su uso.

VI. ANALISIS DE BRECHA

Las medidas de seguridad existentes y efectivas para la protección de datos personales con las que actualmente cuenta el Instituto, son las siguientes:

1. **Medidas de seguridad:** La información que contiene datos personales se resguarda en una ubicación que cuenta con diversas medidas de seguridad como, archiveros específicos para su resguardo.
2. **Medidas de control:** Medidas de carácter administrativo encaminadas a contar con un registro físico de los servidores públicos que tienen acceso a datos personales, así como de los datos personales contenidos en los documentos.
3. **Medidas legales:** Cuando se lleva a cabo la transferencia de datos personales entre sujetos obligados o entre servidores públicos del Instituto, se realiza el apercibimiento en cuanto al trato que se le deberá dar a los mismos, en los términos de la legislación vigente en la materia.
4. Se deben designar deberes y obligaciones respecto a los servidores públicos que intervengan en el uso y protección de datos personales.

Huajicori
Salas

VII. EL PLAN DE TRABAJO

Atendiendo a lo dispuesto en el análisis de riesgo y el análisis de brecha desarrollado en el presente documento y con la intención de definir las acciones a implementar para garantizar la protección de datos personales, se formuló el plan de trabajo siguiente:

- Gestión de datos personales: Se respetarán las medidas implementadas para el mantenimiento de los diferentes controles establecidos para salvaguardar los datos personales relacionados durante su tratamiento.
- Prevención del mal uso de activos informáticos: Se deben tener mecanismos contra el uso de activos para propósitos no autorizados, como son los sistemas electrónicos, la utilización de bloqueos en caso de que usuarios no autorizados traten de acceder a módulos que no tienen permitido.
- Conformar el documento de Seguridad como lo requiere la ley.
- Identificación de legislación aplicable
- Comunicación permanente al momento de llevar a cabo transferencias de datos personales: Cuando se lleva a cabo transferencia de datos personales entre Sujetos Obligados o entre Servidores público, se realizará el apercibimiento en cuanto al trato que se deberá dar a los mismos, en los términos de la legislación vigente en la materia.
- Recomendaciones en materia de seguridad de la información: Cuando sea necesario, obtener el consejo y recomendaciones Dirección Protección de Datos Personales.
- Acompañamiento y asesoría, al momento de llevar a cabo las acciones apropiadas en caso de vulneración o incidente de seguridad.

Huanhuan Sánchez



VIII. MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas serán de aplicación a todas las bases de datos personales que manejan las personas a cargo de la unidad administrativa del Instituto Municipal de Planeación Huajicori, Nayarit. Esto de acuerdo a sus funciones y obligaciones.

IX. PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

El Instituto ha promovido la capacitación en coordinación con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) los cursos presenciales. Elaboración del Documento de Seguridad, con el Archivo Estatal de Nayarit el Diplomado Gestión Documental y Administración de Archivos, con el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales, Adquiriendo los conocimientos de los aspectos relevantes y fundamentales de la Ley, y con ello garantizar el derecho a la protección de los datos personales.



X. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Se actualizará el documento de seguridad cuando ocurran los siguientes eventos:

- I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riego;
- II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
- III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, e
- IV. Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad.
- V. Modificaciones a la normatividad aplicable.
- VI. Cuando se realicen modificaciones o ajustes al Reglamento Interior de Trabajo del ITAI.



10/10/2024 9:11:51
Hector M. S.